

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —

Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Esta Corporación, en sesión de 27 del corriente, acordó ampliar, hasta el día 30 de Septiembre próximo, el plazo para que los Ayuntamientos de la provincia puedan solicitar la inclusión de los caminos vecinales que les interesen en la Ampliación del Plan, actualmente en estudio.

Las instancias, debidamente reintegradas, deben dirigirse a la Sección y Negociado arriba indicados.

Madrid, 31 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
S. Viñals

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACIÓN DE PAGOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por esta Caja general en 15 de Diciembre de 1922 y 30 de Junio de 1924, con los números 253.580 y 260.382 de entrada y 100.403 y 104 de registro, correspondiente a los depósitos constituidos por D. Enrique Machuca García, para responder del cargo de Administrador de Loterías de Santander, e importantes 6.000 pesetas cada uno, en amortizable 5 por 100, a disposición del señor Director general de Tesorería y Contabilidad, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 1.º de Agosto de 1929.

El Ordenador de Pagos,  
Alejandro Ruiz de Tejada  
(A.—1.474)

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

### PROVINCIA DE MADRID

### SEGUNDA QUINCENA DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la expresada quincena

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior	Invasiones en esta segunda quincena	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano	Navalcarnero	Villamanta	Ovina	>	75	>	75	>
Perineumonía	Torrelaguna	Buitrago	Bovina	>	2	>	1	1
Glosopeda	Getafe	Carabanchel Alto	Idem	>	30	>	>	30
Idem	Navalcarnero	Brunete	Idem	>	5	4	>	1
			TOTALES	>	35	4	>	31
Viruela	Colmenar Viejo	Talamanca	Ovina	>	40	>	1	39
Agalaxia contagiosa	Alcalá de Henares	Anchuelo	Idem	6	>	>	>	6
Idem	Chinchón	Valdaracete	Idem	45	14	32	>	27
Idem	Idem	Villarejo de Salvanés	Caprina	5	>	>	>	5
Idem	Idem	Idem	Ovina	62	12	>	1	73
			TOTALES	118	26	32	1	111
Mal rojo	Colmenar Viejo	Talamanca	Porcina	4	13	>	13	4
Sarna	Idem	Valdepiélagos	Ovina	8	>	8	>	>

Madrid, 5 de Agosto de 1929.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás. (Núm. 1.897)

### AYUNTAMIENTOS

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en sesiones de 24 de Julio y 27 de Agosto actual, se anuncia a todos los propietarios de terrenos enclavados en las afueras de este término municipal, que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentar propuestas ante esta Alcaldía de ventas de terrenos, en una extensión de tres a cuatro hectáreas, propias para construcción de un cementerio municipal.

Chamartín de la Rosa, a 31 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Miguel Más

En cumplimiento de lo que previene el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de ocho días, y durante las horas hábiles de oficina, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, y las ordenanzas de exacciones y demás documentos legales que han sido aprobados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 del actual. Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Chamartín de la Rosa, a 24 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Miguel Más

#### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Ordenanzas para la exacción de arbitrio municipal sobre el repartimiento de utilidades en las partes personal y real, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de su inserción, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Villavieja del Lozoya, a 13 de Agosto de 1929.

El Alcalde,  
Dionisio Gutiérrez

(Núm. 1.904)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

### BUENAVISTA

#### EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de Julio de mil novecientos veintinueve. El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos a nombre de doña Concepción Escobar y Kirkpatrick, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Vicente de Piniés, y representada por el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Alejandro Avial y Llorens, casado con dicha señora, Abogado, también mayor de edad, y de esta vecindad, declarado en rebeldía, y representado por el Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés del Código Civil, sobre declaración de prodigalidad de dicho señor Avial; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de prodigalidad deducida por doña Concepción Escobar y Kirkpatrick, contra su marido D. Alejandro Avial y Llorens, absolviendo a éste, y en su representación al Ministerio Fiscal, de dicha demanda, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su publicación según y a los fines acordados, en la *Gaceta de Madrid*, se expide el presente en Madrid, a ocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

El Juez de primera instancia  
interino,

Fabián de Diego

(A.—1.478)

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente promovido por D. Ramón Serra Barbará, sobre

Inscripción de dominio de cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y tres decímetros, como diferencia a rectificar en la medición de la superficie de la casa número noventa y seis duplicado de la calle del Mesón de Paredes, de esta Corte, que linda: al Este o frente, con la expresada calle; al Norte o derecha, entrando, con la casa número noventa y seis de la propia calle, propia de D. Manuel Alonso; al Sur o izquierda, con la casa número noventa y ocho de la repetida calle del Mesón de Paredes, de D. Pedro Ce-

brián, y al Oeste o espalda, con la número catorce de la Ronda de Valencia, propiedad de D. Rafael Fuentes, y con la número dieciete de la calle de Miguel Servet, que pertenece a doña Dominga Garrido.

Se conveca por medio del presente edicto, que se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días.

Madrid, doce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia

interino,

Fabián de Diego

(A.—1.427 bis)

García Perea (Mateo Miguel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, hijo de Enrique y Fernanda, domiciliado últimamente en la calle de Santa Saturnina, número 7, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, con el fin de ser reducido a prisión, causa por robo, número 279 de 1926; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
P. D.

Guillermo Gómez

Fabián de Diego

(B.—1.212)

### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. José Prieto Salvadores, contra D. Salvador Márquez Avilés, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de Octubre próximo, a las once, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento, por el precio de sesenta y cinco mil pesetas en que fué tasada en dicha escritura, cuya finca es:

Una casa, señalada con el número ochenta provisional de la calle de Francisco Silvela, de esta Corte, antes paseo de Ronda; consta de seis plantas o pisos y tiene una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento cincuenta y nueve pies y noventa centésimas de otro también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas sesenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipote-

caria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Rodrigo

(A.—1.479)

### CONGRESO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, en la pieza segunda del concurso necesario de acreedores de D. Juan Aragón Martínez, se hace saber a D. Juan Manuel Landaluce, D. Fernando Crespo, don Manuel Rufin Cortes, D. Gonzalo Aguado, D. Manuel Pendas Prieto, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, y a los herederos o causahabientes también desconocidos, de D. Nicasio Aragón Martínez, que por auto que dictó este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, en nueve de Junio de mil novecientos veintiocho, no les fueron reconocidos los respectivos créditos que a su nombre aparecían el referido concurso.

Asimismo se hace saber al acreedor D. Pablo Gordillo y Gonzalo haber sido reconocido por dicho auto el crédito que aparecía a su nombre, importante seis mil pesetas.

Las cartas circulares relativas a los primeros y el documento de crédito del señor Gordillo, quedan a disposición de los interesados en la Secretaría del señor Alvarez Castellanos para que puedan recogerlo, si les conviniere, quedando advertidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.477)

### CHAMBERÍ

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de D. Bartolomé Sánchez Castañedo, contra doña Carmen Gil Cortés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por valor de siete mil trescientas cuarenta y una pesetas treinta y un céntimos, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en dichos autos, que consta con la descripción siguiente:

Casa de planta baja, con dos grandes locales que fueron antes para carros y cuadras, y actualmente destinados a establecimientos, principal y segundo, sita en esta Corte, en el barrio de la California, a la derecha de

la calle del Pacífico, fuera de la zona del ensanche, distrito judicial y municipal del Hospital, segunda sección del Registro de la Propiedad del Madrid; que linda: por uno de sus frentes, con la calle del Seco, por la que tiene el número dos, a la que presenta una línea de fachada de nueve metros cuarenta y cinco centímetros; por la derecha, de la anterior línea, tiene otra fachada a la calle de Barrilero, con una longitud de trece metros treinta y dos centímetros; el lindero de la mano izquierda se compone de tres líneas: la primera, de ocho metros ochenta y cuatro centímetros; la segunda, en ángulo entrante con la anterior y de un metro de longitud, y la tercera, que mide seis metros sesenta y siete centímetros y forma un ángulo saliente. Estas tres líneas separan la finca de un terreno y casa particulares, y finalmente cierra el polígono con el testero de fondo, respecto al frente de la calle de Seco, con un lado recto de diez metros veinticinco centímetros, lindante con una casa con fachada a la calle de Barrilero. Los lados descritos componen un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie plana de ciento cuarenta y un metros y noventa y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veintiocho pies cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de veinticuatro mil pesetas en que fué tasada de común acuerdo por las partes en la escritura de préstamo; no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mismo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elola

(A.—1.480)

### HOSPITAL

#### EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchaua, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramita

expediente promovido por D. Enrique Gómez González, mayor de edad, casado, jubilado, y con domicilio en Madrid, calle de Istúriz, número ocho, sobre que se inscriba a su favor la cuarta parte indivisa de la finca siguiente:

*Urbana*

Terreno de dos mil sesenta y cuatro pies con setenta y cinco décimos, sito en esta Corte, al punto denominado Valle del Moro, hoy barrio de los Cuatro Caminos, finca número mil quinientos siete de la segunda Sección, folio primero del libro quinientos cuarenta y cuatro del Archivo del Registro de la Propiedad del Norte, sobre el que existe edificada una casa señalada con el número nueve moderno de la calle de los Artistas, que linda: por su fachada principal, con la calle de los Artistas; por la derecha, entrando, con la casa número once de la propia calle, que corresponde hoy a D. Joaquín del Campo y Salas, domiciliado en dicha casa; por la izquierda, con la casa número siete de la misma calle, propiedad hoy de D. Ricardo García Cerezo, cuyo domicilio se ignora, y por la espalda, finca de los herederos de D. Ramón Seoane García, llamados D. Ramón y doña Maximina Seoane Trigo, y don Tomás Martín, domiciliados en la calle de Bravo Murillo, nueve triplicado, tienda.

No aparece gravada con carga alguna, y durante el período de los diez últimos años figura como dueño y continúa siéndolo en la actualidad de la participación expresada D. Miguel Vallejo Esteban.

En providencia de este día he acordado

conferir traslado al Ministerio Fiscal y citar por edictos, fijados en este Juzgado y en la Casa Consistorial de Madrid, y publicados, por tres veces, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a D. Miguel Vallejo Esteban, de quien procede la cuarta parte indivisa de finca que se trata de inscribir; a D. Vicente y D. Pedro Vallejo Esteban, y a doña Petra Díaz López, que, como derechohabientes o sucesores de aquél, vendieron esa participación al solicitante; y si no existieren, a sus herederos o causahabientes, o a quienes legalmente representen sus derechos, todos de ignorado paradero y domicilio; citándose también a los que en la finca tengan cualquier derecho real; admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; y se convoca, asimismo, por el presente, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para el ejercicio del mismo derecho; haciéndose constar que las tres cuartas partes restantes de dicha finca corresponden a D. Enrique Gómez González, a nombre del cual aparecen inscritas durante el período de los diez últimos años; y se apercibe a los citados y convocados que, de no comparecer en el expresado plazo y proponer las pruebas que les convengan, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Mariano Gil de Balenchana

(A.—1.473)

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas por el procedimiento judicial sumario en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Félix Alonso Serna, en representación de doña María Teresa de Ahumada y Ahumada, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, contra la Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital y denominada Agrupación Nacional de Propietarios, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses del ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en los que se han cumplido los requisitos de las reglas de la primera a la sexta de la invocada disposición, he acordado en providencia del día de ayer sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en escritura de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, y que es la siguiente:

Urbana.—Casa en esta Corte, señalada con el número ciento cuarenta y cuatro de la calle de Ayala, que hace esquina al paseo de Ronda, y consta de semisótano, planta baja, entresuelo, primero, principal, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, se haya situada en el límite del Ensanche de esta Capital, le corresponde a la demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, Sección primera. Ocupa una super-

ficie de doscientos cincuenta y seis metros ochenta décimos cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos siete pies cincuenta y ocho décimos de otro, de cuya superficie están edificados dos mil ochocientos treinta y un pies cuadrados y el resto está destinado a patio. Es en el Registro de la Propiedad la finca número dos mil seiscientos setenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día tres del próximo Octubre, a las once horas (oficial) y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas diez mil pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la reclamante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

Sesión del día 17 de Abril de 1929

609. Quedar enterada de que, por las respectivas Ponencias, han sido designados los Vocales de las mismas, señores Alonso Orduña, Alvarez Suárez, González Pintado y Suquía, para que se encarguen de estudiar y proponer los asuntos que a esta Diputación interesen y han de llevarse a la Asamblea de Diputaciones de Sevilla.

610. Quedar enterada, con satisfacción, del oficio del excelentísimo señor Ministro de la Economía Nacional participando que, por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha sido nombrado el señor Presidente de esta Corporación Vocal del Comité de Honor del Congreso Internacional de la Viña y del Vino, que se ha de celebrar en Barcelona en el año actual.

611. Acceder a lo interesado por el señor Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, autorizándole para que se verifiquen en el Hospital Provincial de esta Corte los ejercicios de oposición a una plaza de especialista de enfermedades mentales, con destino al Manicomio de dicha provincia.

612. Disponer que, por no hallarse afecta a responsabilidad, se devuelva a D. José Gutiérrez García, contratista de las obras de construcción de un pabellón para instalar un secadero mecánico en el Hospital Provincial, la fianza que constituyó para responder de su compromiso, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

613. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid del talón de 10.000 pesetas, que le fueron entregadas, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 386, días 17 al 23 de Marzo último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

614. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, ejecute las obras de construcción de un zócalo de revoco pétreo en las construcciones que bordean el patio central y de servicio del Colegio de la Paz, abonándose su importe de 4.404,50 pesetas con

carse de estudiar y proponer los asuntos que a la Diputación interesen y se han de llevar a la Asamblea de Diputaciones que se celebrará en Sevilla, con el debido asesoramiento y previa la aprobación del Pleno de esta Diputación.

593. Quedar enterada de la comunicación del Alcalde de Pozuelo de Alarcón significando el agradecimiento de la Corporación que preside por el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial Permanente en 11 de Marzo último, aprobando los presupuestos y pliegos de condiciones para la reparación de explanación y firme del camino de la carretera de Pozuelo a Aravaca al camino viejo de Pozuelo.

594. Aprobar el proyecto para establecer una línea de energía eléctrica de corriente de alta tensión desde el Puente de los Franceses hasta la Escuela de Agricultura, toda vez que el expresado proyecto no afecta a ninguna obra ni servicio de la Diputación.

595. Anunciar segunda subasta, en las mismas condiciones de la primera, para contratar las obras de nueva construcción del camino de la Colonia de la Paz (Pozuelo de Alarcón) a Boadilla del Monte.

596. Adjudicar definitivamente a D. Juan de Mesa Pablo las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Cobeña a la de Ajalvir, por ser su proposición la más ventajosa de las presentadas, ofreciendo realizar este servicio por la cantidad de 71.550 pesetas.

597. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Rodríguez Sacristán las obras de acopios de piedra para la conservación del firme en la carretera de Torrejón de Velasco a Griñón por Torrejón de la Calzada (kilómetros 15 al 25 inclusive) por ser el autor de la única proposición presentada, ofreciendo realizar este servicio por la cantidad de pesetas 175.954.

598. Adjudicar definitivamente a D. Manuel García López las obras de acopios de piedra para la reparación del firme en la carretera de la general de Andalucía a Torrejón de Velasco (kilómetros 5 al 14 inclusive), por ser el autor de la única proposición presentada, ofreciendo realizar este servicio por la cantidad de 79.732,95 pesetas.

599. Aprobar la certificación de 280 metros cúbicos de piedra, colocada en el camino vecinal de la Estación de Cercedilla, al Sana-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial,  
Ante mí,  
Joaquín Argote  
Mariano Gil de Balenchana  
(A.—1.476)

### L A T I N A

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en nueve del actual en el expediente radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, sobre declaración de herederos abintestato de D. Guillermo Sánchez Guzmán Urquía, natural de Yepes, provincia de Toledo, hijo de D. Deogracias y de doña Martina, de cincuenta años de edad, industrial, casado con doña María Martín Escrivano, y vecino de esta Corte, donde falleció el día trece de Diciembre de mil novecientos veintiocho; se llama por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho preferente al de doña María Vicenta y D. Benito Sánchez Guzmán y Urquía que, como hermanos de doble vínculo, reclaman la herencia, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado con los documentos justificativos oportunos; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
Salvador Alarcón

(A.—1.475)

### PALACIO

Gómez Pérez (Pascual), de treinta y tres años, natural de Calasparra, casado, dependiente, domiciliado últimamente en la calle del Infante, 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración y ser reconocido, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 195 de 1929.

Madrid, 5 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
Infante  
(B.—1.173)

Gadea Lozano (Eusebio), domiciliado últimamente en la calle de Latoneros, números 1 y 3, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para que sea reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruida con el número 7 del corriente año.

Madrid, 9 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
Infante  
(B.—1.174)

### Juzgados municipales

#### CENTRO

#### EDICTO

Don José Bordiú Cordero, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Marqués de Urquijo, número doce, como apoderado de D. Jaime Colom Bargay, ha solicitado celebrar juicio verbal con D. Eugenio Martín del Laurel, para que, con los gastos y costas, sea condenado a pa-

gar al señor Colom la cantidad de ciento setenta y tres pesetas cuarenta céntimos, que es en deberle por el género y confección de un traje, más los intereses legales. Esa demanda por reparto correspondió al Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, y por providencia de hoy, el señor Juez D. Cándido Julián García Rodríguez ha señalado para la celebración del juicio verbal solicitado el día cuatro de Septiembre próximo, a las diez horas, en su Sala de audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

Para dicho acto del juicio, se cita por medio del presente al demandado, D. Eugenio Martín del Laurel, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, de no hacerlo, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al demandado D. Eugenio Martín del Laurel, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
Cándido J. García

(A.—1.481)

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 del Reglamento orgánico definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana, se pone en cono-

cimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de esta provincia, que durante los diez primeros días del próximo mes de Septiembre estarán expuestas en el domicilio social, plaza de San Martín, número 4, de esta Corte, de cinco a ocho de la tarde, todos los días laborables, las listas electorales del Censo de esta Corporación (Capital y pueblos), admitiéndose durante dichos días y los diez siguientes las reclamaciones que presenten los electores sobre inclusión, exclusión y clasificación de los mismos, en Grupos y Categorías.

Lo que en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se pone en conocimiento de los interesados, a los indicados efectos.

Madrid, 24 de Agosto de 1929.

El Secretario,  
José Galán y Alvarez Cascos  
V.º B.º  
El Presidente,  
Luis S. de los Terreros

(D.—137)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA  
Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6  
Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202

torio de la Fuenfría, declarando de abono su importe de 3.800 pesetas al destajista D. Julián Esteban Sanz.

600. Aprobar la certificación de obra ejecutada por el Ayuntamiento de Pinto, en la unión de la carretera provincial de dicho pueblo al de San Martín de la Vega, con el camino vecinal de Pinto a Fuenlabrada, declarando de abono su importe de 7.416,43 pesetas con cargo a la subvención de 15.000 concedida a dicho Ayuntamiento en 25 de Octubre último.

601. Aprobar la liquidación de las obras de acopios de piedra con destino a la conservación del firme en la carretera de Ciempozuelos a Griñón (kilómetros 2 al 5), declarando de abono al contratista D. Manuel García López el saldo que resulta a su favor de 9.510,50 pesetas.

602. Aprobar la certificación de las obras de pavimentación ejecutadas en la calle de Alejandro Sánchez, del término municipal de Carabanchel Bajo, declarando de abono a dicho Ayuntamiento el importe de la misma, que asciende a la cantidad de 20.000 pesetas, que habrán de hacerse efectivas con cargo a la subvención de 40.000 que esta Diputación le concedió en 23 de Febrero último.

603. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas de las obras de segundo riego asfáltico superficial del firme de la carretera de la de Colmenar Viejo a Manzanares el Real a la de la Granja (trozo comprendido entre los perfiles 18.000 y 23.530), y que con cargo a la partida de 700.000 pesetas que para firmes especiales figuran en el Artículo 5.º, Capítulo XI, del Presupuesto en curso, se anuncie en oportuno concurso por la cantidad de 49.222,52 pesetas.

604. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, con cargo a las partidas de 40.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, que figuran en el Artículo 2.º, Capítulo XIII del vigente Presupuesto, adquiera, de D. Mariano Uriol, de Zaragoza, en la cantidad de 5.400 pesetas, 6.000 acacias, y de D. Luis Rodríguez, plantaciones para viveros, por la suma de 2.127,25 pesetas.

605. Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélagos, con cargo a los fondos del Estado, una subvención de 71.517,37 pesetas para la cons-

trucción del camino vecinal del plan aprobado por el Ministerio de Fomento, de la carretera provincial de Talamanca a Valdepiélagos al límite de la provincia, y un anticipo reintegrable, de 20.227 pesetas, que es hasta donde alcanza la garantía, según manifiesta la Administración de Hacienda; supliendo la Diputación, de sus fondos propios y con cargo a la partida de 200.000 pesetas que para subvenciones o anticipos por cuenta de la Corporación figura en el Capítulo XI, Artículo 2.º del Presupuesto vigente, la suma de 19.887,66 pesetas, precisa para llegar a la cantidad de 111.632,03, que es el coste total del proyecto aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, y que se anuncie la subasta de la expresada obra con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

606. Autorizar la adquisición, por medio de la Comisión Oficial del Motor, según determinan las disposiciones vigentes, de dos máquinas apisonadoras, de quince toneladas, con motor «Diessel», de aceite pesado y llantas de acero, al manganeso, del mismo tipo que la mayoría de las que posee, con cargo a la partida de 138.000 pesetas que para este objeto figura en el Artículo 5.º del Capítulo XI del vigente Presupuesto; designar al señor Ingeniero Director para que se haga cargo de las mismas, y solicitar de la indicada Comisión remita condiciones de adquisición, o sea de entrega, plazo de garantía, forma de pago, etc.

607. Autorizar al Director del Instituto Provincial de Higiene para que adquiera de D. J. Valero Bernabé una carrocería ambulancia para el chasis «Fiat» que fué adquirido con destino a dicho Instituto, y que su importe de 5.500 pesetas se abone con cargo a la partida de 20.000 «Para ampliación de servicios y material» del presupuesto del referido Instituto.

608. Contestar a la Superioridad, a los efectos prevenidos en el último párrafo de la Real orden de 19 de Febrero próximo pasado, exponiendo a su consideración las razones consignadas en el informe del Director del Instituto de Higiene; advirtiéndose que, en cuanto a la producción de sueros y vacunas, se tiene concertado con el Instituto del Doctor Llorente los que no se adquieren o facilitan, gratuitamente, en el de Alfonso XIII u otros Centros de reconocida solvencia técnica.